



GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE MANTENIMIENTO No 019 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA
Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.**

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

NIT: 800.244.699-7

CONTRATISTA: INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
SIGLA: INSOFT S.A.S.
NIT: 900053094-4

**REPRESENTANTE
LEGAL:** HUGO FERNANDO VASQUEZ ARTUNDUAGA
C.C. 7.708.415 DE NEIVA

DIRECCIÓN: Carrera 5 A Bis No. 24 – 06 Oficina 102; TEL. 8654242. CEL: 312 359 9022

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: CONTRATAR LA REPARACION DEL SERVIDOR HP DL
180 G 6, Y SUMINISTRO DE PIEZAS ASI:

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VR. UNITARIO | VR. TOTAL. |
|------|--|----------|----------------------------|--------------------|
| 1 | Instalación y Cambio: Kit Cady Hp Proliant 3.5 Bandeja Riel para disco duro G6/g7 | 2 | \$165.000 | \$330.000 |
| 2 | Instalación y Cambio: Battery HP FOR HP PROLIANT BL460C G6 /DL180 G6/DL380G7 (507324-001) | 1 | \$295.000 | \$295.000 |
| 3 | Reparación de base de datos a corte 25 de Mayo de 2020 a las 12:15 P.M. y restauración de base de datos para el SERVIDOR HP DL 180 G 6 | 1 | \$385.000 | \$385.000 |
| | | | SUBTOTAL | \$1.010.000 |
| | | | IVA 19% | \$ 191.900 |
| | | | TOTAL IVA INCLUIDO. | \$1.201.900 |





GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE MANTENIMIENTO No 019 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA
Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.**

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de mantenimiento y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA – VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente Orden de mantenimiento es de UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$1.201.900.00) M/CTE IVA INCLUIDO. El presente valor será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la presente Orden de Mantenimiento y Reparación expedida por el Supervisor, presentación de la factura y el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Integral.

CLAUSULA TERCERA – SUPERVISOR: La Supervisión y Control en la ejecución de la Orden estará a cargo del Profesional Universitario del Área de Talento Humano-Almacén o quien haga sus veces con el apoyo técnico del Ingeniero de Sistemas Externo.

CLAUSULA CUARTA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Mantenimiento, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la LOTERIA DEL HUILA y el CONTRATISTA ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del Objeto de la presente Orden de Mantenimiento.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: Ocho (08) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA SEXTA: CDP: No. CD10-656 del 29 de Mayo de 2020 RUBRO: 21020225 SISTEMATIZACION.

CLAUSULA SEPTIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERIA DEL HUILA contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Mantenimiento.

CLAUSULA OCTAVA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente Orden. 3) El CONTRATISTA está a PAZ Y SALVO con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la Orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente Orden. 5) El CONTRATISTA al momento de la celebración de la presente Orden no se encuentra en ninguna causa de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera





GOBERNACION DEL HUILA
**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE MANTENIMIENTO No 019 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA
 Y INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS.**

manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta Orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA NOVENA – REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al “MANUAL DE CONTRATACION, de la LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente Orden de Mantenimiento se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestas y la Suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo de 2020


ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
 GERENTE


INDUSTRIA DE SOFTWARE DE COLOMBIA SAS
R/L HUGO F. VASQUEZ ARTUNDUAGA
 Contratista


Vo. Bo. MILTON MARINO GOMEZ ORTIZ
 Asesor Jurídico Externo.

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
 DE APUESTAS PERMANENTES DEL
 DEPARTAMENTO DEL HUILA
 NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 20

Rubro: SISTEMAS INFORMATICA

No.: 3102028

RESERVA No. ESP. 640

Fecha: 1070 29 DE 2020

Firma
 Responsable: 

